Libertad y Orden

PRÓRROGA No. 01 AL CONTRATO 1516 DE 2022

OBJETO: MEJORAMIENTO DEL TRAMO 65MTE PUENTE GUATIQUIA – LOS CABALLOS, TERRITORIAL META".

PLAZO SOLICITADO: HASTA EL 20 MARZO DE 2023.

CONTRATISTA: BRASCO INGENIERIA S.A.S. NIT. No. 901.152.266-2 Representado Legalmente por JULIAN ANDRES CASTRILLON GONZALEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 1.094.888.702 expedida en Armenia.

PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO NÚMERO 1516 DE 2022, Entre los suscritos **ORLANDO ORTÍZ GÓMEZ,** identificado con cédula de ciudadanía número 80.263.070, expedida en Bogotá, obrando en nombre y representación del INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS, en su calidad de Director de Territorial Meta, , Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto 2171 del 30 de diciembre de 1992, y modificada su estructura mediante el Decreto 1292 del 24 de noviembre de 2021 y facultado al respecto por la Resolución 3429 del 5 de Noviembre de 2021, expedida por el INVIAS, quién para los efectos de este documento se denominará EL INSTITUTO por una parte y por la otra JULIAN ANDRES CASTRILLON GONZALEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.094.888.702 de Armenia, actuando representante legal de BRASCO INGENIERIA S.A.S. identificado con Nit. No. 901.152.266-2, en su calidad de representante legal, según certificado de existencia y representación legal, quien manifiesta bajo la gravedad juramento que ni el, ni el consorcio, ni los integrantes del consorcio que representa, se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, ni en causal alguna de impedimento, y quien, para efectos del presente contrato, se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido PRÓRROGAR el plazo del contrato 1516 de 2022 desde el HASTA EL 20 DE MARZO DE 2023. previas las siguientes consideraciones:**1)** Que mediante oficio radicado el día 31 de enero de 2023, dirigido a la Dirección Territorial Meta, la interventoría avala y solicita junto al contratista la prórroga del contrato.**2)** Que el soporte técnico que fundamenta la solicitud, se encuentra en el formato de solicitud de prórroga y su anexo del 02 de febrero de 2023, suscritos por el contratista, el supervisor del contrato y el Director Territorial Meta .**3)** Que una vez revisados los soportes, la Dirección Territorial acepta la solicitud. **4)** Que la garantía de cumplimiento que ampara las obligaciones derivadas del Contrato principal fue aprobada por EL INSTITUTO mediante oficio DT-MET 71256 del 18 de noviembre de 2022. Por lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente documento el cual se regirá por las disposiciones del contrato No 1516 de 2022 y las siguientes cláusulas. **CLÁUSULA PRIMERA: PRÓRROGA** - Prorrogar el plazo del Contrato No. 1516 de 2022, HASTA EL 20 DE MARZO DE 2023.**PARÁGRAFO**: La presente prorroga se concede sin perjuicio de las acciones que EL INSTITUTO pueda adelantar por el incumplimiento en que haya incurrido o incurra EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA SEGUNDA: GARANTÍA ÚNICA Y SEGURO**. - Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento, El CONTRATISTA se obliga a actualizar las garantías y el seguro que tiene constituido, de conformidad con el nuevo plazo que se fija en el mismo, de acuerdo con las Cláusulas Decima y Decima primera del Contrato principal. **CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES**. - Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato que no se hayan modificado por lo acordado en este documento. **CLÁUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**. - El contrato se perfecciona con la publicación en el SECOP II de la presente minuta. Para su ejecución se requiere de la aprobación de la actualización de las garantías.